



## ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión de 26 de octubre de 2016, cuyo borrador y anexos se adjuntan.
2. Informe de Secretaría General en relación con el Reglamento del Servicio Jurídico.
3. Calendario laboral PAS 2017.
4. Retribución complemento de festivo.
5. Propuestas de negociación presentadas por la representación sindical.

El Sr. Presidente, manifiesta a los asistentes la conveniencia de alterar el orden del día, pasando a tratar en primer lugar el punto 2, por deferencia hacia la persona invitada a exponer ese punto.

### 2º Informe de Secretaría General en relación con el Reglamento del Servicio Jurídico.

Comparece D. Manuel González Labrada, en calidad de invitado, que presenta el documento.

La finalidad básica del reglamento, es concretar cómo se articula el Servicio Jurídico y definir el ámbito de competencias de la asistencia jurídica. Es por ello que, en el momento que el reglamento entre en vigor, la UZ extinguirá el convenio suscrito con la Abogacía del Estado (caduca en septiembre de 2017).

Ante la consulta de la Gerencia sobre el calendario de previsiones, responde que se aprobará en el próximo Consejo de Gobierno estando en este momento pendiente de recibir las alegaciones de sus miembros.

Se abre un turno de intervenciones:

CCOO pregunta si con el nuevo reglamento, la Junta de Personal y el Comité podrían recibir asesoramiento. El Sr. González le remite al art. 4.1 del Reglamento que dice "la función asesora se prestará a los órganos unipersonales y colegiados de la Universidad.", y matiza que los representantes de los trabajadores se configuran como órganos colegiados, pero no son órganos de la estructura de la Universidad, y por ello no pueden solicitar asesoramiento directo al Servicio Jurídico sino que deberá solicitarlo a través de Secretaría General.

SOMOS expone que en el Reglamento dice literalmente "asesoramiento como órgano colegiado", siendo ellos órganos colegiados. El Sr. González insiste en que se refiere a órganos colegiados de la estructura organizativa de la UZ (de hecho, en la enumeración no consta ni Comité de Empresa ni Junta de Personal).

La Gerencia, para evitar diferentes interpretaciones, modificará el texto, especificando los órganos colegiados regulados en los Estatutos de la UZ.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, el Vicegerente de RRHH se remite al art. 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2016 del Régimen Jurídico del Sector Público, planteando ante la mesa la posibilidad de que, una vez redactado el borrador del acta de la sesión, sea remitido a la parte social, y estos a su vez envíen todas las propuestas de modificación por el mismo medio. Se considerará aprobada en la misma sesión. La parte social acepta este método de forma experimental.

Además, la Gerencia pide cautela a la parte social a la hora de difundir los acuerdos negociados en mesa pero pendientes de aprobación. La parte social expresa únicamente transmiten información, no obstante ante cualquier error en la información, se rectifica.

Se retoma el orden del día.

**1º Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión de 26 de octubre de 2016, cuyo borrador y anexos se adjuntan.**

Se aprueba el acta con las modificaciones expresadas a continuación: (SOMOS solicita que quede constancia de que los Anexos que se adjuntan al acta quedan pendientes de aprobación).

Página 1, incluir a D. Raúl Ibáñez Hervás (CCOO), que se incorporó a la reunión en el 2º punto del día y no firmó en la lista de asistentes a la sesión.



En la página 3 la última frase del párrafo previo a los ruegos y preguntas, quedará así: Se da un plazo para enviar las propuestas que junto con el baremo se negociarán en la siguiente Mesa.

En el 1<sup>er</sup> ruego de CCOO, añadir la respuesta de la Gerencia: Acepta adelantar el horario asistencia al público de 9:15 a 9:00 horas

La 1ª pregunta de UGT, cuando hace referencia al Campus de Teruel, lo cita como ejemplo.

Por último, señalar que UGT considera exigua la explicación de su intervención en la sesión, máxime cuando en comparación con el manifiesto de SOMOS, publicado en su totalidad. La Gerencia argumenta que el acta es un resumen de lo que se expone en la mesa, si bien SOMOS, envió el manifiesto por correo electrónico para que constase de forma literal, y matiza que cualquier aportación íntegra deberá ser presentada por escrito.

### 3º Calendario laboral PAS 2017.

La Gerencia expone las modificaciones efectuadas en el calendario laboral con respecto al correspondiente al año anterior.

SOMOS, lee el siguiente manifiesto:

"Ante la propuesta de Calendario Laboral 2017 presentada por la Gerencia para su negociación en la Mesa de PAS, SOMOS no está de acuerdo con la clasificación de los días no laborables en días festivos y días de cierre energético. Proponemos que se elimine esta última categoría, estableciendo únicamente la distinción entre días laborables y días festivos, por los siguientes motivos:

Los días de cierre energético se establecieron en el año 2013, por el Plan de Racionalización de la Gestión Económica, concretamente en el apartado relativo a "Acciones sobre gastos en bienes corrientes y servicios", no en el apartado de "Gastos de Personal" (que aquí sí se recoge la restricción del 25% en la compensación económica de los servicios extraordinarios). Como consecuencia de este cierre energético, toda la plantilla del PAS vio mermado su derecho al disfrute de vacaciones, pues se establecieron turnos únicos en Semana Santa y Navidad y se nos obligó tomar 10 de los 22 días hábiles de vacaciones, a principio de Agosto.

El Plan de Racionalización se acordó por dos años (2013-2014) y se prorrogó por otros dos (2015-2016), con un carácter excepcional, como consecuencia de un contexto socio-económico que rodeaba a la Universidad.

La compensación del trabajo en los días de cierre energético que establece este calendario laboral, supone una gran diferencia con las compensaciones de los días festivos, lo cual resulta a todas luces discriminatorio. Además, este calendario desvirtúa y vulnera notablemente el fruto del Pacto Social suscrito entre la Universidad y sus trabajadores, que es su Pacto-Convenio.

Por todo ello, SOMOS propone la eliminación del tratamiento diferenciado de los días de cierre energético con los días festivos, en el Calendario Laboral 2017, y a partir de ahí podremos entrar a valorar este calendario, que además también se contradice con el calendario académico."

La parte social considera desproporcionada la compensación de día por día a las personas que trabajan en los días de cierre energético con respecto al resto. Ponen como ejemplo la celebración del día del Patrón en los centros que, además de un día de fiesta, se abona el complemento de festivo. La Gerencia explica que esos días se consideran festivos mientras que el cierre energético no lo es.

Se comienza debatiendo el punto 5.2 de las normas complementarias:

UGT: propone un complemento nuevo (a compensar 1.5 por día trabajado), para no confundir con el complemento de festivo.

CGT considera que trabajar en sábado, domingo o cierre energético, indistintamente, es hacerlo cuando el resto no lo hace, por ello solicita que se compense también como festivo.

CCOO se une al resto de sindicatos y, en ese sentido, considera que el Animalario debería tener el mismo tratamiento que el Servicio de Experimentación Animal. La Gerencia explica que el Servicio de Experimentación Animal es la única excepción en la que se permite la compensación de los festivos al 100%. Respecto a la pretensión de UGT, se deberá elevar la propuesta a La Gerencia a través del SAI.



Ante el requerimiento por la parte social de considerar festivos los días de cierre energético, y llegados a un punto en el que resulta complicado alcanzar un acuerdo, La Gerencia solicita un receso a las 13:10 horas.

A las 13.35 se retoma la sesión, pasando la Gerencia a exponer su propuesta: Se va a informar al Consejo de Gobierno, y el tema se abordarán en el Grupo de Trabajo, que elaborará la propuesta. En el caso de considerar el cierre energético como una compensación especial, La Gerencia deberá acotar en qué servicios y excepcionar el periodo estival.

CGT solicita que se incluya el 'periodo estival' e indica que no se excluya ningún servicio en el grupo de trabajo.

A la pregunta de la parte social sobre fecha de aprobación del calendario, La Gerencia responde que queda a expensas de la propuesta del grupo de trabajo y plantea dos opciones: prorrogar el actual o aprobar el calendario del 2017 añadiendo el tema del cierre energético como norma complementaria al calendario ya aprobado. SOMOS propone que se suprima el apartado 5 en su totalidad, ya que todas las compensaciones que salen reflejadas ya están reguladas en otras normas. Gerencia está de acuerdo con esta propuesta y se tendrá en cuenta para próximos calendarios.

La parte social solicita un receso a las 13:44, reanudando la sesión a las 14:00.

Se abre un debate con la intención de modificar el punto 5.2, pero se acuerda eliminar la referencia a la compensación por cierre energético con el compromiso de negociar tanto las medidas de ahorro como la compensación, quedando redactado así: 'La valoración de la compensación diferenciada por trabajo en días de cierre energético, exceptuando el periodo estival, se incorporará como norma complementaria a este calendario, previa negociación'. CGT propone sustituir el término 'negociación' por 'acuerdo', la Gerencia puntualiza que la existencia de una negociación no implica llegar a un acuerdo.

**Punto 1.3:** UGT sugiere acotar el plazo a 1 mes, el resto muestran su conformidad. Quedaría redactado de la siguiente forma: "En el supuesto de que el calendario académico que se apruebe para el Curso 2017-18 incida sobre el presente calendario laboral, este se adaptará en el plazo máximo de un mes."

**Punto 2.2:** respecto a la festividad del 30 de enero SOMOS y UGT confirman que ese día hay exámenes con la consiguiente obligatoriedad de apertura de algunos centros, tras las diferentes propuestas de los sindicatos, la Gerencia acuerda, de forma excepcional, establecer un día de libre disposición, a disfrutar entre el 30 de enero y el 3 de marzo (esta última fecha a sugerencia de los sindicatos para enlazar con la festividad del 6 de marzo). Se aprueba por asentimiento.

**Punto 2.3:** aludiendo a su título, UGT expresa que en algunos centros no coincide la fecha del Patrón con su celebración, y SOMOS propone eliminar el término 'patronales'. Se acuerda por asentimiento.

Se acuerda modificar el título del punto 2.3 y pasar a denominarse 'Festividades de Centros y Servicios Centrales', y cambiar la primera frase del punto 2.3.1 quedando definida así: Se considera festivo en cada centro universitario el día de que decida el órgano competente de cada centro, según lo dispuesto en el calendario académico. SOMOS detecta la errata en el último párrafo, sustituyendo 6.1.2 por 5.1.2.

**Punto 2.3.3:** SOMOS detecta una errata, figura el 17 de abril como fiesta de carácter local fijadas por la Universidad, y ese día aparece como cierre energético en el calendario académico, se debate y se llega a las siguientes conclusiones: se pasa el festivo al día 18 de abril, y a consecuencia de ello el punto 2.2 también se modifica en lo respectivo a las fiestas de carácter local fijadas por la Universidad, se anula el día 17 de abril pasando a ser un día de libre disposición (código 93) a disfrutar entre el 19 de abril y el 18 de mayo).

UGT expone que el festivo del **Punto 2.3.4** se encuentra incluido en el calendario académico, por lo que propone se elimine este punto. La Gerencia acepta la corrección.

**Punto 3.1:** Añadir el 17 de abril como día de cierre energético, por el calendario académico.

**Punto 3.2.1:** SOMOS considera insuficiente el periodo de una semana de antelación para remitir propuestas por escrito en las excepciones a los periodos de cierre, propone que sea un mes. CGT también argumenta que una semana es poco tiempo para prever modificaciones en las vacaciones. UGT se muestra de acuerdo. La Gerencia acuerda cambiar el término 'semana' por 'mes', de la misma manera se procederá en el **punto 3.2.3**



UGT solicita que no se descuenten las vacaciones por el disfrute de los días de cierre energético en periodo estival, y desea que conste en acta que esta petición se reitera todos los años en la negociación del calendario laboral.

Otra cuestión planteada por la parte social, en concreto SOMOS, es lo referente a los días 24 y 31 de diciembre, que siendo en domingo se pierden, solicitan se compensen con el 31 de julio, coincidiendo con el día anterior al cierre energético. En este sentido, La Gerencia pide cautela y dejar este tema abierto al calendario académico. La parte social propone supeditarlo al calendario académico, La Gerencia insiste en esperar. SOMOS y UGT, instan que conste en acta como pendiente para una mesa posterior.

Se adjunta a este acta el calendario original (Anexo 2) y el modificado (Anexo 3)

A las 15:25 horas se decide posponer la negociación del resto de puntos del orden del día. Se acuerda que la próxima reunión sea una continuación de ésta, retomándose en el punto 3º del orden del día.

Antes de abandonar la sala, el Sr Presidente comunica que, en relación con el texto convenio sobre la formación del PAS en la UZ, se ha activado un protocolo de oferta y demanda (se publicará en iunizar), y se creará una comisión de formación antes de fin de año.

El Sr. Vicegerente de RRHH, expone a los sindicatos la propuesta de la Gerencia sobre el complemento de festivo, para su estudio y debate en la siguiente sesión.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

La Secretaria

Alberto Gil Costa

Sira Abós Alfranca